



Comsermancha
Mancomunidad de Servicios

Expediente: 12/2015

Importe: 50.215 €

Objeto: el suministro de los siguientes bienes: suministro para la renovación de la instalación de climatización en la sede de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, siendo necesario el sometimiento a concurrencia en forma de procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este Órgano de contratación, en uso de las facultades que legalmente tiene reconocidas, **HA RESUELTO** ordenar la publicación en el Perfil de contratante del resultado de la adjudicación del contrato de: suministro para la renovación de la instalación de climatización en la sede de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA que, según la Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, es la siguiente:

"En expediente promovido para la **contratación del suministro para la renovación de la instalación de climatización en la sede de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA**, cuyo detalle se ha especificado, de conformidad con lo prescrito en el artículo 151 TRLCSP, cumplidos todos los trámites legales y, una vez acreditada, por parte del licitador seleccionado, la presentación de la documentación a que se refiere el apartado 2, del citado artículo, he resuelto adjudicar el mismo del modo siguiente:

Expediente: 12/2015

Importe: 50.215 €

Objeto: el suministro de los siguientes bienes: suministro para la renovación de la instalación de climatización en la sede de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, siendo necesario el sometimiento a concurrencia en forma de procedimiento negociado sin publicidad.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de 19 de enero de 2016, que se adjunta, y estimando la misma correcta y debidamente motivada, y, una vez acreditada, por parte del licitador seleccionado, la presentación de la documentación a que se refiere el apartado 2, del artículo 151 TRLCSP.

Este Órgano de contratación en uso de las facultades que legalmente tiene reconocidas, **HA RESUELTO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 antes citado, adjudicar el contrato de " suministro para la renovación de la instalación de climatización en la sede de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA ", a la empresa siguiente:

FRÍO CRIPTANA, S.L.U. con C.I.F. número B13317755

El precio del contrato será 50.215 euros que figuran en la oferta presentada y de acuerdo con la mencionada proposición económica, ascenderá como máximo a 41.500 € sin IVA. (50.215 € IVA incluido).

Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25
📍 13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es
✉ administracion@comsermancha.es

📍 Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)
Tlf: 926 50 20 96

La ejecución del suministro y trabajos a realizar está amparada por los créditos que se indican en los apartados B y C del Cuadro de Características particulares del Contrato incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del mismo.

Motivación adjudicación:

En relación con los candidatos descartados: Se ha adjudicado el contrato a la oferta con mayor valoración, aplicados los criterios de valoración del concurso.

En relación al licitador excluido: La mercantil INSTOTERMA, S.L. no presenta el modelo de oferta económica según el modelo que se incluye en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, condición que se incumple, presentando erróneamente un presupuesto que no contempla la totalidad de los capítulos que conlleva la ejecución del objeto del contrato, sin identificar el representante de la mercantil licitadora, sin fecha y sin firma, debiendo ser, por lo tanto, excluida del proceso de licitación por incumplimiento de lo establecido en Pliego de Cláusulas Administrativas y conforme a lo estipulado en el artículo 84 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La formalización del contrato, conforme al artículo 156.3 TRLCSP, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente de la Mancomunidad ; en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Alcázar de San Juan, a 1 de febrero de 2016

El Presidente

Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón

